**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 020 DE 2023**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA -ELC-**

**COTA, CUNDINAMARCA**

Cota Cundinamarca, 31 de agosto de 2023.

Señores

INTERESADOS INVITACION ABIERTA No. 020 de 2023

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ELC.

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: El proceso de selección de contratista se realizará conforme a: 1). Los principios de la función administrativa previstos en el artículo 123, 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana. 2). La Ley 489 de 1998 que regular en su artículo 93 el régimen aplicable para actos y contratos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, 3). El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011 donde se establece el régimen jurídico aplicable en tratándose de Empresas Industriales y Comerciales del Estado que se encuentran en competencia con el sector privado/público. 4). El Manual de Contratación de la ELC y de forma residual, en lo no regulado en la presente invitación lo señalado en El Código Civil y Comercial Colombiano.

**PARAGRAFO:** Es obligación del oferente, examinar de forma rigurosa el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma, sus formatos, anexos y la normatividad especial aplicable al presente proceso.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 300.418.700) MCTE. Incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

Para el presente proceso de contratación la Subgerencia Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4020230589 del 15 de junio de 2023.

**NORMATIVIDAD**

En aplicación del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

El manual de contratación de la ELC, en su artículo 29 INVITACION ABIERTA, en el evento que la ELC requiera para su funcionamiento ampliar las opciones del mercado y obtener condiciones en el suministro de bienes o servicios, para realización de la etapa de planeación, realizara invitación abierta a través de la página web de la entidad, con sujeción a las reglas establecidas en el mismo artículo.

En la modalidad de selección la empresa podrá incorporar mecanismos que permitan optimizar sus recursos en los bienes y servicios a contratar, previendo dentro de la solicitud de pedido y condiciones de contratación, formas, dinámicas de conformación total o parcial de las ofertas haciendo uso de lo que señalan el artículo de forma seguida.

**PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** La OFERTA deberá presentarse por escrito en la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación de la EMPRESA, en el día y hora previstos en el cronograma de la presente invitación. Para efectos de la entrega de la oferta, se tendrá en cuenta la hora establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, y se verificará por parte de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación el cumplimiento de su entrega acorde con el plazo y dentro de la hora establecida. Se recomienda a los interesados presentarse con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles para el ingreso a las instalaciones de la EMPRESA, ya que no basta el sólo ingreso, sino que es necesario que la oferta se reciba en el lugar dispuesto para ello -Oficina de Gestión Contractual-.

Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada como límite para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación, la EMPRESA procederá a declarar su rechazo dejando constancia en la respectiva acta de la diligencia de entrega y recibo de OFERTAS.

La OFERTA deberá constar por escrito, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el representante o apoderado del OFERENTE debidamente facultado, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia, en sobre separado y cerrado, marcado **ORIGINAL y COPIA**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes. No se aceptará OFERTA enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento de la recepción de ofertas la foliación de las OFERTAS. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la EMPRESA, excluyendo las hojas en blanco.

# La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA

Efectuada la notificación de la aceptación de la OFERTA EL OFERENTE quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Contrato. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato. La E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de contratación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

**Idioma:** Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la OFERTA, deberán presentarse con traducción al español. La Empresa atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la OFERTA y los documentos presentados con la misma.

**OFERTA Y ACEPTACIÓN PARCIALES:** En la presente INVITACIÓN no se aceptan OFERTAS parciales.

**OFERTA ALTERNATIVA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará OFERTA alternativa.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que se contará a partir la fecha fijada para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

**INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS:** La presente invitación debe ser entendida como un conjunto. Por lo tanto, se entienden elementos de esta la normatividad señalada, los formatos que la acompañan, anexos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

Las interpretaciones que el Oferente haga de lo señalado en la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ELC no será responsable por descuidos, errores, omisiones o incorrectas interpretaciones que sean desfavorables al Oferente y que puedan incidir en la evaluación de la oferta o la ejecución del eventual contrato derivado de la aceptación de la misma. El Oferente renuncia expresamente a la interpretación favorable que en virtud del inciso segundo del artículo 1624 del Código Civil se constituya a su favor, obligándose a solicitar expresamente aclaración sobre todo la clausulada condición de la presente invitación o el futuro contrato que considere ambigua o poco clara.

**CRONOGRAMA:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la invitación | 31 de agosto de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Solicitud de aclaraciones | Del 31 de agosto al 04 de septiembre de 2023 | Vía correo electrónico [sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co)  [laura.tellez@elc.com.co](mailto:marco.antolinez@elc.com.co) |
| Respuesta de aclaraciones | 05 de septiembre de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Expedición de Adendas | 05 de septiembre de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Fecha recepción de las ofertas | 08 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m. | Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la E.L.C  En la Autopista Medellín Kilómetro  3.8 vía Siberia - Cota. |
| Verificación jurídica, financiera, económica y técnica de las ofertas | Desde el 08 hasta el 12 de septiembre de 2023 | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | 13 de septiembre de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Plazo para presentar observaciones | Del 13 al 14 de septiembre de 2023 | Vía correo electrónico [sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co)  [laura.tellez@elc.com.co](mailto:marco.antolinez@elc.com.co) |
| Respuesta de observaciones, publicación resultado final y Aceptación de Oferta | 15 de septiembre de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Firma del contrato | Dentro de los Dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación | Oficina Asesora Jurídica y Contratación |

**Nota 1:** Hasta un día hábil (1) antes de la fecha prevista para el recibo de ofertas, si la Empresa lo considera necesario, podrá mediante adenda modificar las condiciones de contratación, dicha adenda se publicará en la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/). En este evento se ampliará el término para presentar ofertas con el objeto de que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente para confeccionar sus ofrecimientos a las nuevas condiciones.

De igual forma, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda, hasta un (1) día antes de su vencimiento, en caso de que esto ocurra, la Empresa informará a todos los interesados acerca de la nueva fecha para la presentación de las ofertas a través de la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/).

**Se recomienda a los Oferentes presentarse con la debida antelación, dado los controles de seguridad para el ingreso a la Empresa.**

En caso de presentarse fallas en la página web, la Empresa procederá a comunicar a los OFERENTES vía E-mail o fax, la información relacionada con la invitación.

**DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:** Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas a los correos [**sandra.cubillos@elc.com.co**](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co)**,** [**laura.tellez@elc.com.co**](mailto:marco.antolinez@elc.com.co)

La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

# RUTH MARINA NOVOA HERRERA

# Gerente General

# VO. BO. ORLANDO CASTRO ROJAS

Subgerente Administrativo

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

**ANEXO. No. 1**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en adelante la EMPRESA o ELC, mediante las presentes condiciones de contratación de la invitación, se permite informar los requisitos que deben cumplir los interesados para la participación y la aceptación de la oferta en el proceso de Invitación Abierta, así como el Contrato que se llegare a suscribir como resultado de este.

1. **ADVERTENCIA**

La presente Invitación para contratar la **“*ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ELC*.”** ha sido elaborada para el uso exclusivo de los OFERENTES. Toda la información que se ha puesto a disposición de los OFERENTES ha sido preparada y recopilada únicamente para ayudar y facilitar a los OFERENTES en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre la Invitación Abierta, y no es, ni pretende ser, exhaustiva ni incluye toda la información que un OFERENTE deba o desee tomar en consideración.

La entrega de la Carta de Presentación de la OFERTA y de la respectiva OFERTA constituyen un reconocimiento y aceptación por parte del OFERENTE en cuanto a que la EMPRESA rechaza expresamente y no estará sujeta a responsabilidad alguna – presente o futura – derivada de la Invitación Abierta, salvo por las responsabilidades derivadas del negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA, en los términos expuesto en el mismo.

En particular, nada de lo contenido en la Invitación constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros del OFERENTE en la Invitación y en el negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA

Ni la recepción de la Invitación por parte de los OFERENTES, ni cualquier información contenida en misma o cualquier otro documento entregado a los OFERENTES, proporcionado o comunicado posteriormente a cualquier OFERENTE, ya sea en forma verbal o escrita, debe o puede considerarse como una asesoría de cualquier naturaleza a favor de cualquier OFERENTE por parte de la EMPRESA.

La EMPRESA se reserva el derecho, a su exclusiva y absoluta discreción, de modificar o adicionar cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Invitación Abierta incluyendo, el derecho de rechazar las OFERTAS por las causales previstas en la Invitación. De manera particular, la EMPRESA se reserva el derecho de dar por terminada la Invitación Abierta en cualquier momento antes **del recibo** de alguna OFERTA sin que, por ello, la EMPRESA tenga que reconocer o pagar una indemnización por daño emergente, lucro cesante, responsabilidad precontractual o cualquiera otra.

La Invitación, ni ninguna otra información escrita o verbal proporcionada a cualquier OFERENTE o a sus asesores servirán de base para alegar, interpretar o concluir sobre la existencia de contrato alguno. La presentación de cualquiera de las OFERTAS no generará obligaciones contractuales o precontractuales a cargo de la EMPRESA. Sólo la aceptación de una OFERTA por parte de la EMPRESA generará obligaciones contractuales para la EMPRESA.

Al proporcionar la Invitación, la EMPRESA no asume obligación alguna de corregir, modificar o actualizar la información contenida en la Invitación o de proporcionar a los OFERENTES acceso a informaciones adicionales.

* 1. **CONVENIENCIA**

La empresa de Licores de Cundinamarca dentro del Plan Estratégico 2020 - 2023 denominado "ELC LIDERANDO EL MERCADO COLOMBIANO DE BEBIDAS CONSOSTENIBILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPROMISO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO", contempla siete (7) ejes estratégicos e igual número de objetivos, dentro los cuales la Subgerencia Administrativa posee responsabilidades directas para este periodo.

Según el Decreto 345 del año 2020, la Oficina de la Subgerencia Administrativa, tiene dentro de sus funciones, "coordinar y controlar el desarrollo de las actividades de apoyo que garanticen la adecuada prestación de los servicios de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, seguros, servicios de fotocopiado, servicios de telefonía móvil, servicios públicos y equipos de cómputo entre otros"; consecuentes con estos compromisos y dando cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 por medio del cual "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" y el Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", dentro de los cuales se encuentra el plan de mantenimientos de equipos tecnológicos que para la ELC fue diseñado, aprobado y publicado en la sede electrónica, con el fin de apoyar el desarrollo efectivo de los procesos en la empresa.

El Plan Estratégico de Tecnologías de las Información -PETI- 2023, se establece un modelo de arquitectura empresarial y proyectos e iniciativas tecnológicas para dar cumplimiento a los diferentes planes y sobre todo prestar los servicios tecnológicos de manera eficiente y redundante.

Las UPS proporcionan estabilidad en el flujo eléctrico hacia los servidores, equipos de cómputo, escáner, etc. Su función es controlar y regular los picos eléctricos tanto de alta como de baja, además cumple la función principal de alimentar con energía almacenada en sus baterías, cada vez que se interrumpe el flujo continuo de electricidad a los distintos dispositivos conectados a ella por algunos minutos, evitando así que algún equipo o componente sea afectado por las fluctuaciones eléctricas, con la consecuente pérdida de información y daño de los dispositivos de almacenamiento de la misma.

Dando cumplimiento a los planes de mantenimiento de equipos tecnológicos durante vigencias anteriores con el fin de prolongar la vida útil de estos bienes y activos de la información, se ejecuta mantenimiento una vez al año para que las UPS funcionen a su máxima eficiencia, garantizando así de forma adecuada la operatividad si es requerida.

La Subgerencia Administrativa a través del equipo de trabajo TI, ha identificado en el proceso de gestión de tecnologías de la información, la existencia de dos (2) UPS; una de 10 KVA que se encuentran en regular estado, debido al desgaste normal que sufren las baterías y daños ambientales que se puedan presentar.

La segunda UPS es de 75 KVA que respaldaba la celda robótica y la encartonadora en el área de producción, se encuentra fuera de funcionamiento debido a fluctuaciones y sobre voltajes eléctricos en la red y en el informe del contratista de mantenimiento de UPS, describe fallas de elementos electrónicos abiertos, estallados y voltajes negativos en fases anexando los soportes y evidencias por el contratista Pentagon Engineering Consulting & Execution Sas.

Con el fin de tener claridad en los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas para reemplazar las UPS, ya que en el área producción existen diferentes circuitos eléctricos, electrónicos y máquinas que se alimentan con diferentes voltajes y consumen una carga eléctrica con diferencia de potencial, se solicitó visita de EATON Powering Bussines Worlwide entregando como concepto técnico "Se dimensiona una UPS de 60kVA que funcione a 400V y que suministre la energía a un transformador elevador que lleva la tensión de 400V a 440V que es lo que requiere el brazo robótico para su debido funcionamiento", requerimientos técnicos de este proceso.

Las siguientes son las UPS con su ubicación y servicio que prestan y estado actual:

Ítem Capacidad Ubicación Carga Estado

## 1 10 KVA Edificio administrativo piso 2 (centro de datos) 10 equipos activos Funcionamiento regular

## 2 80 KVA Zona de producción (celda robótica) Celda robótica + dispositivos Sin funcionamiento

## Las UPS ó sistema de energía ininterrumpida pertenece a tecnología antigua, encontrándose sin vida útil, que en caso de corte de la energía eléctrica los funcionarios no alcanzan a guardar los cambios en los documentos, la operación de red se ve afectada y la producción siendo el proceso misional más importante. También el alto costo de mantenimiento de la actuales UPS que la respaldan en teoría 20 baterías internas más 20 externas y 40 baterías respectivamente en cada UPS sin utilidad después de más de 15 años de servicio.

## Después de realizar un estudio, se ha estimado el cálculo de las UPS que se requieren para cubrir la necesidad de energía regulada para los equipos informáticos y la operación en la planta robótica en el área técnica de la ELC así:

## Ubicación No. de equipos a proteger Carga de UPS

## Edificio administrativo piso 2 (centro de datos) 10 equipos activos 10 KVA

## Zona de producción

## (Celda robótica) Celda robótica + dispositivos 60 KVA

## Por lo anterior la Subgerencia Administrativa y el proceso de TI, han planeado contratar una compañía especializada en integración de soluciones robustas para grandes empresas, conocedora de la normatividad vigente y de los estándares eléctricos y electrónicos y para efectos de minimizar la posibilidad de ocurrencia de los riesgos manifestados, se hace necesario adquirir dos (2) sistemas de alimentación ininterrumpida de energía (UPS) y su puesta en funcionamiento para el desarrollo de procesos en la Empresa de Licores de Cundinamarca ELC.

## 1.3 OPORTUNIDAD

La Empresa de Licores de Cundinamarca y la Subgerencia Administrativa en el marco de la implementación de la Política de Gobierno Digital (Decreto 767 de 2022) emanado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, viene invirtiendo recursos financieros, tecnológicos y humanos para la implementación de los habilitadores, sus estándares y lineamientos conforme al Modelo de Arquitectura Empresarial -MAE- el cual se respalda en un alto porcentaje en el hardware.

Para mantener operativos los servicios ofertados y la ejecución de los procesos y procedimientos, actividades del talento humano y el logro misional, se ha venido renovando equipos y dispositivos tecnológicos con el fin de garantizar las transacciones de información y la operación misional de producción de bebidas con alcohol bajo tecnologías emergentes como la robótica y sistematización, a las cuales se les debe garantizar la energía para la correcta operación, que permitan lograr así los objetivos y las metas institucionales.

Las UPS objeto de este estudio, se les ha realizado los mantenimientos preventivos y correctivos a través de los años, lo cual no garantiza su óptimo funcionamiento y por el contrario deja en riesgo el envasado de la producción diaria y la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, activo más importante en la ELC. En la UPS, la energía llegará al dispositivo al que se encuentre conectado de manera continua. Es decir, que si se presenta una anomalía en la tensión de la corriente eléctrica, el sistema será capaz de contrarrestar el posible daño generado, dando tiempo y seguridad.

En consecuencia, de las razones expuestas, es necesaria la adquisición de dos (2) sistemas de alimentación ininterrumpida de energía (UPS) y su puesta en funcionamiento para el desarrollo de procesos en la Empresa de Licores de Cundinamarca -ELC-.

## 1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Subgerencia Administrativa ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad. Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por cuatro (4) cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

DATAMOTION:

$ 319.178.101.oo IVA INCLUIDO

TECNOLOGIA CONVERGENTE

$ 300.458.340.oo IVA INCLUIDO

ENTREREDES

$ 303.842.700.oo IVA INCLUIDO

KEYMARKET

$305.776.450.oo IVA INCLUIDO

De acuerdo con lo anterior la Subgerencia Administrativa realizó el estudio de las cotizaciones y calcula el PRESUPUESTO OFICIAL para la presente contratación en hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 300.418.700) MCTE., incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

# 2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

## 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la OFERTA deberá ser diligenciada de acuerdo con el **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE.

### 2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El OFERENTE deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de recepción de ofertas**, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y debe acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del Contrato y un (1) años más, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el OFERENTE obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la oferta.

En el evento en que no se presente este documento con la oferta, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior al de la aceptación de la oferta.

El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la oferta fotocopia **de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad**.

**2.1.2.1.1 CEDULA DE CIUDADANIA**

El oferente debe presentar COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA del representante Legal de la sociedad o de la persona natural que presenta oferta, la cual debe estar registrada y contar con las facultades para la presentación de la oferta mediante su firma.

**2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998 ( Por medio de la cual se aprueba la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961).

En el evento en que exista una autoridad competente en el país de origen que pueda expedir el documento en el cual se dé cuenta de la existencia y representación legal, o documento equivalente de acuerdo con la legislación aplicable, se deberá aportar dentro de la propuesta el certificado expedido por dicha autoridad del país de origen y por la del lugar de su domicilio principal, si fuere distinto al de constitución o incorporación, con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de presentación de la Oferta.

Cuando el documento correspondiente no contenga información completa acerca del objeto social, la representación legal y/o las facultades o atribuciones de los distintos órganos de dirección y administración, debe presentarse, además, certificación del representante y del revisor fiscal o persona natural o jurídica responsable de la auditoría externa de sus operaciones, en el que se hagan constar las anteriores circunstancias.

Los documentos que deben tener el trámite de traducción oficial, consularización o apostilla según sean públicos o privados.

#### 2.1.2.3. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso de ser comerciantes deberán presentar copia del Registro Mercantil.

**2.1.2.4. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:**

Las personas naturales extranjeras que pretendan presentar oferta deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

#### 2.1.2.5 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si EL OFERENTE presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, deberá diligenciar debidamente los **Formularios 2 o 3** de las presentes condiciones de contratación, especificando:

Diligenciar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formulario No. 2 y No. 3, según el caso).

Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.

Constar en el documento que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de contratación y un (1) año más.

Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.

La oferta debe estar firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal.

El objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe permitir el desarrollo de por lo menos una de las actividades objeto de esta invitación.

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ELC, la cual será potestativa de la ELC.

Los miembros de un Consorcio o Unión Temporal no podrán hacer parte de otras OFERTAS, ya sea que las mismas se presenten en forma individual o como miembros de otros Consorcios o Uniones Temporales.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

### 2.1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso Colombiano (Ley 1564 de 2020) y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

#### 2.1.3.1. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

#### 2.1.3.2. APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la, persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes 1.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostille podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, la Empresa de Licores de Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

### 2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A la OFERTA debe adjuntarse una **“Garantía de Seriedad”** de la misma, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia será de ciento veinte (120) calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente Invitación. En todo caso los OFERENTES se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha en que se suscriba el Correspondiente Contrato.

La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe cumplir con las siguientes características y requisitos:

# Formato: ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de contratación.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Compañía de Seguros:** La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe ser expedida por parte de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

A la OFERTA, deberá anexarse el original de la Garantía de Seriedad debidamente firmada por el OFERENTE.

‘Si la OFERTA se presenta en representación de una persona jurídica, de un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser expedida a nombre del OFERENTE, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal.

La Garantía de Seriedad deberá llevar la mención expresa de que la misma no será cancelada en forma unilateral por el OFRENTE y en caso de cancelación, la misma debe ser notificada en forma previa a la EMPRESA.

Si la Garantía de Seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la EMPRESA, la EMPRESA requerirá al OFERENTE para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente o adjunte los documentos faltantes, en la Oficina de Gestión Contractual de la EMPRESA, dentro de la oportunidad que para el efecto le señale la EMPRESA.

La persona jurídica extranjera podrá allegar una “**Garantía Bancaria”,** para lo cual la entidad bancaria deberá diligenciar el **Formulario No. 4**, por la siguiente vigencia y cuantía:

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Nota:** Los OFERENTES no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la Garantía de Seriedad o de la Garantía Bancaria, una vez adjudicada la presente Invitación.

**2.1.5 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El OFERENTE, podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales, estos deben ser con 30 días máximo de emisión. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, La Empresa, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

**2.1.6** **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El OFERENTE podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, estos deben ser con 30 días máximo de emisión. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, La Empresa, **v**erificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

## 2.1.7 ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente, estos deben ser con 30 días máximo de emisión. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Empresa consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0020 de 2020

**2.1.8 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El OFERENTE deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

## 2.1.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 02093, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

## 2.1.10 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA

Los OFERENTES al momento de presentar su OFERTA deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores, por lo cual diligenciarán el Formulario que se encuentra en la página web www.licorercundinamarca.com.co y allegar vía correo electrónico ó medio físico en la Oficina Asesora Jurídica y Contratación, el formulario diligenciado, la cédula de ciudadanía del Represente Legal, Cámara de Comercio y Rut.

## 2.1.11 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

LOS OFERENTES NACIONALES deberán anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la OFERTA. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante, lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el OFERENTE deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

**2.1.12 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Los OFERENTES al momento de presentar su OFERTA deberán presentar la hoja de vida de la función pública de acuerdo a su naturaleza (persona jurídica o natural), la cual puede ser obtenida de la página www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

**2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

**A. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP)**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los OFERENTES, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte no anterior al 31 de diciembre de 2022

1. Balance General.
2. Estados de Resultados.
3. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
4. Notas a los estados financieros.
5. Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador y del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
7. Declaración de renta del año 2021 y/o 2022.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

Liquidez:Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1.0)

Capital de trabajo:Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor al presupuesto Oficial.

Endeudamiento:Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 80%.

Razón de cobertura Es Utilidad Operacional sobre gastos del interés. Uop / GI. Debe ser MAYOR O IGUAL A 5.0%

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los indicadores se obtendrán de la sumatoria de los porcentajes correspondientes a cada empresa multiplicados por su respectiva participación dentro del consorcio o unión temporal.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Así mismo, si el OFERENTE no cumple con los indicadores, la oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

**B. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP)**

Para estos efectos, el oferente debe presentar el certificado del Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte no anterior a 31 de diciembre de 2022. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

La capacidad financiera del oferente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el oferente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Empresa De Licores De Cundinamarca, Considera Que El Oferente CUMPLE financieramente cuando:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **ÍNDICE EXIGIDO** |
| A | LIQUIDEZ | AC/PC | MAYOR O IGUAL A 1.0 |
| B | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | (PT/AT) x 100 | MENOR O IGUAL 80% |
| C | CAPITAL DE TRABAJO | AC – PC | MAYOR O IGUAL AL VALOR DEL P.O |
| D | RAZÓN DE COBERTURA | Uop / GI | MAYOR O IGUAL A 5 |

AC: Activo corriente.

PC: Pasivo corriente.

PT: Pasivo total.

AT: Activo total.

PO: Presupuesto Oficial a contratar.

Uop: Utilidad operacional

GI: Gastos intereses

**NOTA**: Todos los índices se deben ajustar máximo a dos (2) decimales ajustando a la cifra mayor del segundo decimal cuando el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5) y a la cifra menor del segundo decimal cuando el tercer decimal sea menor que cinco (5). En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será considerada como no hábil.

**2.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

El oferente deberá tener un Índice de Liquidez (IL) igual o superior a uno (1.0).

Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las obras sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar la obra o el servicio.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

%P: Porcentaje de participación Integrante 1, 2,…N

**2.2.3. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)**

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada Empresa Constructora previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.

El oferente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al ochenta por ciento (80%), lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el veinte por ciento (20%) de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

%P: Porcentaje de participación Integrante 1, 2,…N

**2.2.4. CAPITAL DE TRABAJO**

El oferente deberá tener un Capital de trabajo mayor o igual al Presupuesto oficial a contratar. Este porcentaje se determina después de realizar un estudio de mercado y teniendo en cuenta el índice de liquidez solicitado en este estudio, ya que los dos deben ser coherentes entre sí.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

CT: Capital de trabajo de cada integrante

**2.2.5. RAZÓN DE COBERTURA**

Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Los oferentes deberán tener una razón de cobertura igual o mayor a cinco (5%) por ciento.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del oferente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

((UO1 \* %P1) + (UO2 \* %P2) +……+ (UOn \* %Pn))

RC = ------------------------------------------------------------------------

((GI1 \* %P1) + (GI2 \* %P2)+…...+ (GIn \* %Pn))

Donde, IS = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

GTn = Gastos de interés de cada uno de los integrantes.

%Pn = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

## 2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO (FORMULARIO No. 5)

EL OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 5**, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las presentes condiciones de contratación y podrá adjuntar al **Formulario No. 5** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

Igualmente, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (nacionales, departamentales y distritales), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos prevista en las presentes Condiciones de Contratación, para lo cual se recomienda a los OFERENTES obtener asesoría calificada.

**NOTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al OFERENTE que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.}

**CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera esta debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de la ELC en caso de ser adjudicatario del mismo.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los sistemas deben cumplir con las siguientes condiciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANT.** | **DESCRIPCION** |
| **UPS INDUSTRIAL** | | |
| 1 | **1** | UPS EXM Online UPS Frame escalable hasta 200 KVA o redundancia, 480V 3PH (1201724). 1 año de garantía. |
| 2 | **1** | Transformador, trifásico, capacidad 60KVA, tensión de funcionamiento 480/400 VAC. |
| 3 | **2** | EXM Online UPS Módulo de Potencia de 50 KVA, 480 3PH (023500LB). |
| 4 | **1** | IntelliSlot SNMP communication card for Vertiv equipment (IS-UNITY-DP). |
| 5 | **1** | Start UP de equipos de 61 a 100 Kva (SU-61-100 KVA). |
| 6 | **1** | Banco de baterías  Voltaje 480V 3PH, Potencia 60 KVA, Autonomía 10 minutos. |
| **UPS CONVENCIONAL** | | |
| 7 | **1** | Rack-mounted/Tower Standard 2-PH Input/2-PH Output 10kVA (GXT5-10KMVRT6UXLN).  1 año de garantía. |
| 8 | **1** | Banco de baterías  Voltaje Nominal 208V, Potencia 10 KVA, Autonomía 15 minutos. |
| 9 | **3** | rPDU, Rack Transfer Switch Monitored Unit Level, 20A, 120V, 1.9kW, Horizontal, (20) NEMA 5-20R, 10ft / 3m power cords. |
| 10 | **4** | Geist rPDU, Switched Unit Level Monitoring EC, 20A, 120V, 1.9kW, Vertical, (24) NEMA 5-20R, 10ft / 3m power cord with L5-. |

Start UP de equipos de 61 a 100 Kva (SU-61-100 KVA). (Este servicio de instalación y puesta en funcionamiento se realizará en las dos UPS requeridas, según sus especificaciones técnicas)

La garantía entregada por el proponente será mínima de un (1) año sobre los sistemas de ininterrumpidos de energía (UPS) y cada uno de los elementos que hacen parte de las especificaciones técnicas, la cual debe quedar explícita en la oferta técnica.

Las UPS deben cumplir con los estándares internacionales de seguridad y calidad, así:

• Certificación UL 1778, UL 924 y CSA.

• Contar con certificación ENERGY STAR.

• Certificación antisísmica y OSHPD.

• Cumplir con requisitos actuales de funcionamiento para UPS seguros de alto rendimiento.

• Certificación ISO IEC 9001 del fabricante.

• Certificación ISO IEC 14001 del fabricante.

• Certificación ISO IEC 45001 del fabricante.

• Certificación TL 9000 - HV del fabricante.

Para demostrar el cumplimiento de los estándares internacionales, el proponente entregará las certificaciones de los laboratorios respectivos, dónde se evidencie su implementación en las UPS ofertadas.

Los equipos que se suministren deben ser de marcas reconocidas y registradas a nivel nacional e internacional con antigüedad mínimo de 10 años y con permanencia en el mercado no menor a 2 años, que cuenten con centros de servicios autorizados en Colombia.

**3.1 Perfiles profesionales requeridos para el cumplimiento del suministro e instalación de las UPS**

1. **ADMINISTRADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Certificar mediante copia el título Profesional Universitario y acta de grado otorgado por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

**Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.**

Requerido por la institución de educación superior para otorgar el título profesional y certificado por el SENA o una ARL (debe corresponder al año de graduación como profesional).

1. **INGENIERO ELÉCTRICO**

Certificar mediante copia el título Profesional Universitario y acta de grado otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Matrícula profesional como ingeniero eléctrico:**

Certificar mediante copia la matrícula profesional para ejercer la ingeniería eléctrica en Colombia, otorgada por el Consejo profesional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines.

**Certificado de vigencia y validez de la matricula profesional**

Certificar mediante copia la vigencia y validez de la matrícula profesional, otorgada por el Consejo profesional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesionales afines.

1. **TÉCNICO ELECTRICISTA**

Formación profesional

Certificar mediante copia el título de técnico eléctrico otorgado por una institución reconocida.

**Certificado de vigencia**

Certificar mediante copia la matrícula, otorgada por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

**3.2. EXPERIENCIA REQUERIDA (formulario No. 06)**

Hace parte de la propuesta la experiencia en el presente proceso y se tendrá como experiencia mínima del proponente la acreditación de **dos** (**2**) contratos suscritos y ejecutados, igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el proceso, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO** | **100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV** |
| 300.418.700.oo | 230.98 |

De la experiencia antes indicada y que desde el punto de vista técnico es de vital importancia verificar la experiencia del proponente en la ejecución de actividades inherentes y directas al objeto que se pretende contratar con el presente proceso, la Subgerencia Administrativa de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA valorará la experiencia certificada del proponente, quien la deberá acreditar anexando junto a su propuesta, **dos** (**2**) certificaciones sobre la ejecución de contratos y cuyo objeto esté relacionado directamente con la venta, instalación y configuración de sistemas ininterrumpidos de energía UPS.

Estas certificaciones deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

* Nombre o razón social del contratante.
* Nombre o razón social del contratista.
* Objeto del contrato.
* Fecha de iniciación del contrato
* Fecha de terminación del contrato
* Valor del contrato.
* Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Los contratos de derecho privado deberán acreditarse mediante certificación expedida por el contratante que contenga la información arriba mencionada.

Nota: En el evento de presentar las certificaciones con valores en moneda extranjera, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual el Ministerio de Hacienda y C.P. tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” [http://www.banrep.gov.co/series- estadisticas/see\_ts\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-%20estadisticas/see_ts_cam.htm#1992).

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\_ts\_cam\_otrasmon\_2.htm

Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de ejecución del contrato certificado.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes, según su porcentaje de participación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La verificación jurídica, económica y técnica será realizada por el Comité Evaluador de la Empresa de Licores de Cundinamarca, o por elComité de Comprasel cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Las OFERTAS que obtengan como resultado **NO CUMPLE** en la verificación jurídica, económica, financiera y técnica, serán **RECHAZADAS**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, indicando el término para tal efecto.

En el caso de que los OFERENTES no presenten la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE.**

La EMPRESA no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

**NOTA:** En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta, e igualmente a realizar visita técnica a las instalaciones del OFERENTE, cuando lo estime conveniente, para verificar todos los aspectos que a juicio de la EMPRESA sean determinantes para establecer la certeza del suministro a realizarse.

## 4.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA OFERTA

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTOR** | **CUMPLIMIENTO** |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ECONOMICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE |

**Verificación Jurídica**: La verificación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador designado, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos para participar, establecidos por la Ley y el numeral 2.1 de las Condiciones de Contratación de la presente Invitación, con miras a establecer si el OFERENTE tiene la capacidad jurídica para contratar.

**Verificación Económica:** Diligenciar el formulario No 5 anexo a las condiciones de contratación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No. 2.2. de las condiciones de contratación de la presente Invitación.

**Verificación Técnica**: Cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No 3.y diligenciar el formulario No 1 anexo a la presente Invitación.

**4.2 CRITERIO DE CALIFICACIÓN**

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, financiera y económica, serán ponderadas por grupo en cuanto a la sumatoria de los ítems ofertados con un puntaje máximo de 1.000 PUNTOS los cuales se dividirán de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1 | Valor de la oferta | 550 puntos |
| 2 | Formación equipo de trabajo | 350 puntos |
| 3 | Valores agregados a las especificaciones técnicas | 100 puntos |
| Puntaje total | | 1000 puntos |

**4.3. OFERTA ECONOMICA: 550 PUNTOS**

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, financiera y económica, serán ponderadas por grupo en cuanto a la sumatoria de los ítems ofertados y se le otorgará el puntaje máximo de 500 PUNTOS a la propuesta de menor valor. El puntaje de las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

P = 550 x (PM/VP)

Donde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluación

VP = Valor de la propuesta en evaluación

PM = Valor de la propuesta de menor valor.

**3.2.1 PUNTAJE ADICIONAL**

Se otorgará 350 puntos discriminados de acuerdo a la descripción del perfil solicitado, al proponente que acredite disponer de un Coordinador de Proyecto para el contrato.

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar los soportes a su hoja de vida y ofertar bajo la gravedad del juramento, expresamente al respecto en su oferta. Así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Coordinador del proyecto** | **Puntaje máximo** |
| 1 | **Formación Profesional en administración de empresas** | **Puntos asignados** |
| Certificar mediante copia el título Profesional Universitario y acta de grado otorgado por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación Na10cional. | **25** |
| 1.1 | **Otros Estudios** | **Puntos asignados** |
| En el liderazgo y desarrollo comercial de proyectos directos e indirectos para las tecnologías de información, o afines.  Certificar mediante copia el título de diplomado o especialización o maestría otorgado por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. | **25** |
| 1.2 | **Experiencia** | **Puntos asignados** |
| Experiencia mínima de **doce** (**12**) años en la industria de TI, gestionando proyectos, canales de distribución y dirigiendo unidades de negocio.  Certificar mediante constancias laborales la experiencia igual o superior a 12 años. | **25** |
| 1.3 | **Conocimiento avanzado** | **Puntos asignados** |
| Certificaciones complementarias en la industria de TI (tecnología de la Información). Certificar mediante constancias de los fabricantes de tecnología. | **25** |
| **Total puntos asignados** | | **100** |

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y con el fin de preservar las buenas prácticas en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, los oferentes podrán obtener un puntaje adicional máximo de 100 si aportan:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Administrador en seguridad y salud en el trabajo**. | **Puntaje máximo** |
| 2 | **Especializaciones** | **Puntos asignados** |
| Certificar mediante copia el título de especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y acta de grado otorgado por una institución de educación superior reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. Debe demostrar trayectoria en esta actividad de más de cuatro (4) años, a partir de la expedición del título. | **10** |
| 2.1 | Certificar mediante copia el título de especialista en otras áreas afines y acta de grado otorgado por una institución de educación superior reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. | **10** |
| 2.2 | **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo** | **Puntos asignados** |
| Certificar mediante copia la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada por el ente autorizado para ello. Debe demostrar trayectoria en esta actividad de más de cinco (5) años, a partir de la expedición de la licencia. | **10** |
| 2.3 | **Experiencia** | **Puntos asignados** |
| Experiencia mínima de **CINCO** (**5**) años en cargos operativos y logísticos en empresas industriales atendiendo contratos similares, su vinculación se comprobará mediante copia de las respectivas afiliaciones y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social. | **10** |
| 2.4 | **Acreditación como auditor interno en el Sistema de Gestión ISO 45001** | **Puntos asignados** |
| Acreditar mediante copia del certificado en auditoría interna del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo ISO 45001 con experiencia mínima de **dos** (**2**) años. | **10** |
| **Total puntos asignados** | | **50** |

El proponente entregará copia de los documentos pertinentes en el que conste la asignación, con la respectiva determinación de responsabilidades y constatar la hoja de vida con soportes de la persona asignada.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente estudio es “ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN LA EMPRESA se otorgará puntaje adicional para el ingeniero eléctrico, puntaje máximo de 100 puntos siempre que cumpla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Ingeniero eléctrico** | **Puntaje máximo** |
| 3. | **Experiencia** | **Puntos asignados** |
| Certificar la experiencia laboral demostrando trayectoria en esta actividad de más de **diez** (**10**) años, a partir de la expedición del título. | **40** |
| 3.1 | **Matrícula profesional como ingeniero eléctrico:** | **Puntos asignados** |
| Certificar mediante copia la matrícula profesional para ejercer la ingeniería eléctrica en Colombia, otorgada por el Consejo profesional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines. | **30** |
| 3.2 | **Certificado de vigencia y validez de la matricula profesional** | **Puntos asignados** |
| Certificar mediante copia la vigencia y validez de la matrícula profesional, otorgada por el Consejo profesional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesionales afines. | **30** |
| **Total puntos asignados** | | **100** |

Adicionalmente, para la ejecución de este proyecto la Empresa de Licores de Cundinamarca otorgará puntaje a los certificados que garanticen mayor confiabilidad de los dispositivos a entregar y de instalación y puesta en funcionamiento, entregando 100 puntos así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción perfil y/o certificado solicitado** | **Puntaje máximo** |
| **4.** | **Ingenieros certificados por el fabricante** | **Puntos asignados** |
| Disponer de **dos** (**2**) ingenieros certificados por el fabricante y demás elementos necesarios para garantizar la óptima instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos objeto del contrato. | **50** |
|  | Disponer de **un** (1) ingeniero certificado por el fabricante y demás elementos necesarios para garantizar la óptima instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos objeto del contrato. | **25** |
| 4.1 | **Certificado de distribución autorizado** | **Puntos asignados** |
| El certificado de distribuidor autorizado, expedido por el fabricante y/o mayorista en Colombia, la cual no podrá tener fecha de expedición de más de **30 días** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección | **20** |
| 4.2 | **Tiempo de entrega** | **Puntos asignados** |
| Certificación del proponente con firma del representante legal donde se compromete a la entrega de los sistemas ininterrumpidos de energía (UPS) de forma inmediata. | **30** |
| **Total puntos asignados** | | **100** |

**Valor agregado**

También hace parte integral de la propuesta técnica de la oferta del presente proceso y factor de ponderación con asignación de puntaje los valores agregados, los cuales los proponentes deberán especificar y detallar. Estos valores agregados ofrecidos por los proponentes van más allá de los esperables en función de los bienes, servicios y recursos disponibles en beneficio para la empresa.

Los proponentes podrán presentar valores adicionales a las especificaciones técnicas solicitadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca -ELC-, siempre manteniendo la superioridad en los requisitos solicitados. También podrán presentar características extras en servicios ofertados, garantías y demás procesos y políticas que generen mayor valor para la ELC. Se entregarán 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VALOR AGREGADO** | | |
| **Tipo** | **Condición** | **Puntos asignados** |
| En **una** (**1**) especificación técnica de las UPS. | Mayor (**>**) al requisito de la especificación técnica. | **4** |
| En **dos** (**2**) especificaciones técnicas de las UPS. | Mayor (**>**) al requisito de la especificación técnica. | **6** |
| En **tres** (**3**) o más especificaciones técnicas de las UPS. | Mayor (**>**) al requisito de la especificación técnica. | **15** |
| Servicios ofertados. | Elemento diferenciador en calidad y tiempos. Mayor (**>**) al requisito solicitado. | **25** |
| Garantía. | Mayor (**>**) al requisito de la especificación técnica. Aplica a las UPS. | **25** |
| Políticas de la empresa. | Aplica para las políticas: Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión de la Calidad. | **25** |
| **Total, puntos asignados** | | **100** |

Los valores agregados que el proponente seleccionado de este proceso de contratación se halla comprometido en la propuesta, se constituyen en elementos de rigor para la perfecta ejecución del contrato.

**4.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE**

En el evento en que dos o más ofertas cumplan con la verificación jurídica, económica, financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en las presentes condiciones de la invitación, la selección del contratista se realizará mediante sorteo para seleccionar, como se indica a continuación, y para lo cual la Empresa citará a los OFERENTES.

**4.4. SORTEO**

En un sobre de manila, se introducirán las papeletas con los nombres de las firmas de los OFERENTES empatados con el menor puntaje. Se extraerá la papeleta, por la persona que se designe de común acuerdo entre los asistentes. La primera que se saque del sobre será leída en voz alta como la propuesta favorecida con la adjudicación. El sorteo se realizará en presencia del jefe de la Oficina de Control Interno y/o un delgado de la misma.

**4.5 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Vencido el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación la ELC aceptará oferta y adjudicará contrato.

**5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
2. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
3. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
4. Cuando la OFERTA sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
5. Cuando se presente la OFERTA en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el OFERENTE o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando el OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
8. Cuando el objeto social principal del OFERENTE o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS presenten enmendaduras o correcciones.
10. Cuando la OFERTA incluya información o datos inexactos que le permitan al OFERENTE cumplir con un requisito habilitante o generar un mayor puntaje.
11. Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
12. Cuando el valor de la OFERTA exceda el valor unitario por ítem.
13. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando con la OFERTA no se alleguen los documentos y las declaraciones establecidas en esta Invitación, que permitan a la EMPRESA ponderar las ofertas.

**6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

## 6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato tendrá un término de un (1) mes, previa la firma de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

## 6.2 FORMA DE PAGO

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato serán canceladas de la siguiente manera:

La ELC cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **UNICO PAGO**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura original, informe de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el documento que acredite  el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en los porcentajes establecidos por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, documentos que acrediten el pago de obligaciones parafiscales, entrada de almacén de los equipos y dispositivos, informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato con soportes fotográficos, acta de recibo a satisfacción, RUT actualizado, certificado de existencia y representación legal y demás documentos que la ley demanda para validación de pagos.

PARAGRAFO: El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con los lineamientos establecidos por la DIAN a través de la Resolución 000085, el contratista que tenga la obligación de facturar electrónicamente deberá remitir todo lo relacionado a su facturación al correo: facturas.elc@elc.com.co para garantizar la correcta recepción de documentos electrónicos. La EMPRESA solo aceptará las facturas enviadas a esté buzón electrónico, incluyendo contenedor electrónico (.zip), dentro del cual debe llegar la representación Gráfica Y el XML exclusivamente, de acuerdo con la Resolución 042. No se admiten links o enlaces a otras páginas.

## 6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el territorio colombiano, pero para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Cota Cundinamarca Autopista Medellín (km 3.8 vía Siberia-Cota) Cundinamarca.

## 6.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DE DEL CONTRATO

La supervisión de la presente contratación será ejercida por la Subgerencia Administrativa, con el fin de verificar el cumplimiento de esta.

## 6.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

**6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### 6.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA.
2. Estar bajo la supervisión del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del interventor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.

### 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

* + 1. Entregar los elementos de hardware según la descripción de las especificaciones Técnicas.
    2. Entregar documento que acredite la autorización como partner o distribuidor autorizado de la marca de productos a entregar, expedida por el fabricante y/o mayorista en Colombia, la cual no podrá tener fecha de expedición de más de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
    3. Entregar bienes y/o elementos originales, nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y no se aceptan equipos remanufacturados ni equipos refurbished.
    4. Realizar el proceso de entrega de los equipos de manera coordinada con el supervisor.
    5. Ejecutar el procedimiento aprobado por el sistema integrado de gestión de la calidad para la entrega de elementos al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
    6. Entregar bienes y/o elementos debidamente embalados, seguros, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).
    7. Entregar, instalar y poner en marcha los bienes y/o elementos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas
    8. Anexar y entregar al supervisor del contrato de forma detallada un diagrama con los mantenimientos preventivos y correctivos a cada uno de los elementos de hardware entregados, según las Especificaciones Técnicas, indicando clara y expresamente los números de partes y la descripción técnica ampliada del mantenimiento al cual deben someterse dichos elementos.
    9. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento.
    10. Disponer del personal técnico certificado por la el fabricante y demás elementos necesarios para garantizar la óptima instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos objeto del contrato.
    11. Garantizar el cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad en el trabajo para la ejecución del contrato.
    12. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
    13. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera.
    14. Entregar los elementos en empaques y/o embalajes que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambiente. En caso contrario el contratista debe asumir el costo y retiro de los mismos.
    15. Dar cumplimiento a la Directiva RoHS 2015/863 en restricción de sustancias peligrosas y Energy Star programa ambiental para productos eléctricos y electrónicos.
    16. Garantizar que el personal de la instalación y configuración la UPS en la planta de producción cumpla con los requisitos de SGST (cofia, bata larga, cubre bocas de color blanco y tapa oídos) durante todo el tiempo que se encuentren dichas instalaciones.
    17. Entregar informe impreso a color de actividades del antes, durante y después de la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas ininterrumpidos de energía en la ELC.
    18. El lugar para la entrega es la sede de la EMPRESA LICORES DE CUNDINAMARCA ubicada en la Autopista Medellín Km 3.8 vía Siberia - Cota, departamento de Cundinamarca. En el horario laboral establecido de lunes a viernes de 7:30 AM 12:00 M de una 1:30 PM a 4:00 PM.
    19. El lugar de puesta en funcionamiento de la UPS de 10 KVA es en el centro de datos, ubicado en el segundo piso del área administrativa y el de la UPS de 60 KVA será la planta de producción, ubicada en área operativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
    20. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

### 6.6.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del Contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.

## 6.7. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única de cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha expedición de la garantía.

2. Calidad: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha expedición de la garantía.

3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

4. Correcto manejo del anticipo: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado en pago anticipado, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la de expedición de la garantía.

## 6.8. CLÁUSULA INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del servicio objeto del Contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del Contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del servicio objeto del Contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

## 6.9. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

## 6.10. SANCIONES CONTRACTUALES

La EMPRESA podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones:

**6.10.1 MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora por vencimiento de plazos o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, previo requerimiento escrito, la ELC podrá imponerle, mediante comunicaciones privadas, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo cada vez y para cada caso de infracción, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal del Contrato.

**6.10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto, será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

## 6.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de esta la OFERTA y del Contrato que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos:

* La OFERTA aceptada por la EMPRESA;
* La Invitación y las Condiciones de Contratación con sus Adendas;
* El Manual Interno de Contratación de la EMPRESA.

**6.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

**6.12.1 CESIÓN:**

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de la EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, sin autorización previa y escrita de la EMPRESA.

**6.12.2 SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

**6.13. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:**

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, le corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

**6.14.** **IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.**

* **NATURALEZA:** Temblores o inundaciones, lluvias, sequías 50% CONTRATISTA, 50% EMPRESA.
* **SOCIALES O POLÍTICOS**, Bloqueo de Vías, Orden público 100%. EMPRESA
* **RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de La ELC, se informará al contratista y se le notifica del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. La ELC no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.
* **RIESGO SOBRE EL HECHO DE SOBREVENIR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA:** Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista. Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.
* **RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Cuando el contratista Incumpla las obligaciones suscritas en el contrato. Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.
* **RIESGO DE FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando elaborada la preliquidación del contrato por parte de La ELC, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Será responsabilidad de La ELC hacer la preliquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

## 6.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este.

**RUTH MARINA NOVOA HERRERA**

Gerente General

**Vo. Bo. ORLANDO CASTRO ROJAS**

Subgerente Administrativo

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

**FORMULARIO Nº 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN No. 020 de 2023**

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos: ......................................................................... ........ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación No.020 de 2023, presentamos la siguiente OFERTA para“**ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ELC.**” declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en el Contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. 020 de 2023 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización del Contrato el día siguiente de la aceptación de la Oferta.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
9. Que responderé(mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).
12. Que la presente OFERTA consta de ( ) folios, debidamente numerados y rubricados.
13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

**COMPROMISOS:**

Que la Empresa que represento se COMPROMETE a cumplir todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el punto 3 de la presente invitación.

Atentamente,

Razón Social.......................................... NIT……………………………………..

Dirección……………………………… E-Mail……………………………………..

Régimen tributario al cual pertenece C.C. No………………..de…………….

Nombre..................................................

FIRMA

**FORMULARIO Nº 2**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Cota Cundinamarca, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023

Señores:

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**REF: INVITACIÓN ABIERTA No. 020 de 2023**

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Abierta No. 020 de 2023, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ELC.”** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

Denominación del Consorcio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La duración de este Consorcio será igual al plazo de la ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) años más.

El Consorcio está integrado por:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | PARTICIPACION (%) |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El Representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

Los integrantes del consorcio manifiestan, que no cederán su participación, entre quienes lo conforman.

La sede del Consorcio es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2023

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

**FORMULARIO No. 3**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Cota Cundinamarca \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023

Señores:

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**REF: INVITACIÓN ABIERTA Nº 020 de 2023.**

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Invitación Abierta Nº 020 de 2023, cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ELC.”** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

Denominación de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo de la ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) años más.

La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION (%) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a su participación.

El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la aceptación de las ofertas, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2023

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y C.C.

**Formulario No. 4**

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** Empresa de Licores de Cundinamarca

**Fecha:** [indicar la fecha]

## GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. [Indicar el número de la Garantía]

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido cinco días (5) después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

**FORMULARIO No. 5**

**RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ELC.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **CANTIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |  | **VALORES OFERTADOS (SIN INCLUIR IVA)** |
| **UPS INDUSTRIAL** | | |  |  |
| 1 | **1** | UPS EXM Online UPS Frame escalable hasta 200 KVA o redundancia, 480V 3PH (1201724). 1 año de garantía. |  |  |
| 2 | **1** | Transformador, trifásico, capacidad 60KVA, tensión de funcionamiento 480/400 VAC. |  |  |
| 3 | **2** | EXM Online UPS Módulo de Potencia de 50 KVA, 480 3PH (023500LB). |  |  |
| 4 | **1** | IntelliSlot SNMP communication card for Vertiv equipment (IS-UNITY-DP). |  |  |
| 5 | **1** | Start UP de equipos de 61 a 100 Kva (SU-61-100 KVA). |  |  |
| 6 | **1** | Banco de baterías  Voltaje 480V 3PH, Potencia 60 KVA, Autonomía 10 minutos. |  |  |
| **UPS CONVENCIONAL** | | |  |  |
| 7 | **1** | Rack-mounted/Tower Standard 2-PH Input/2-PH Output 10kVA (GXT5-10KMVRT6UXLN).  1 año de garantía. |  |  |
| 8 | **1** | Banco de baterías  Voltaje Nominal 208V, Potencia 10 KVA, Autonomía 15 minutos. |  |  |
| 9 | **3** | rPDU, Rack Transfer Switch Monitored Unit Level, 20A, 120V, 1.9kW, Horizontal, (20) NEMA 5-20R, 10ft / 3m power cords. |  |  |
| 10 | **4** | Geist rPDU, Switched Unit Level Monitoring EC, 20A, 120V, 1.9kW, Vertical, (24) NEMA 5-20R, 10ft / 3m power cord with L5-. |  |  |
| **SUBTOTAL** | | | 252.452.689 | VALOR TOTAL SIN IVA |
| **IVA** | | | 47.966.011 | IVA DE LOS VALORES |
| **TOTAL** | | | **300.418.700** | **VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO** |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FIRMA DEL OFERENTE**

**FORMULARIO 6**

**RELACION EXPERIENCIA OFERENTE**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **No. CONTRATO** | **ENTIDAD** | **OBJETO** | **VALOR** | **FECHA INICIO** | **FECHA TERMINACION** | **FOLIO SOPORTE** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C